MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2026

AL: Señor Coronel
JORGE ALEXANDER JUNCO BENÍTEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: Revaluación Económica Proceso Contratación de Mínima Cuantía **No. 013-MC-CENACCONVENIOS-2026**

Me permito enviar al Señor Coronel **JORGE ALEXANDER JUNCO BENÍTEZ**, en su calidad de Gerente del Proyecto, el concepto de revaluación económica del proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026**, por un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($64.399.938,00),** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES Y TIQUETES AÉREOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026".**

OFERTAS PRESENTADAS

No.	OFERENTE	NIT	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1 PASAJES TERRESTRES	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2 PASAJES AÉREOS
1	AGENCIA DE VIAJES LATINAMERICAN TOURS	901522426-2		$ 142.800,00
2	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	846002402-6	$ 3.362.400,00	$ 2,00
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	900582854 4		$ 0,02



El Comité Económico Evaluador procede a evaluar la oferta con el menor valor dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "***La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".***

Una vez realizada la verificación y corrección aritmética de la oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía **No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026,** el comité económico evaluador procede a evaluar la oferta con el menor valor para cada uno de los lotes, así:

LOTE 1 PASAJES TERRESTRES y LOTE 2 PASAJES AÉREOS

1. **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S con NIT No. 846002402-6**

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CONCEPTO**
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación BANCARIA expedida no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS..	Banco BBVA de fecha 02 de MARZO de 2026 No. Cta. AHORROS No. 0726095474	CUMPLE / SUBSANADO
FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF El proponente deberá diligenciar los datos relacionados con la certificación bancaria.	ANEXA FORMULARIO	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.	ANEXA FORMULARIO (Formulario No. 141188666051 - Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 03:48:33PM)	CUMPLE
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "Por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	ANEXA FORMULARIO (Formulario No. 18764092084349 - Fecha formalización 2025-04-20 Vigencia 24 meses)	CUMPLE
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	**CUMPLE**	

Nota – El proponente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S**, es REQUERIDO por precios artificialmente bajos de conformidad PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de fecha 16 de diciembre de 2024 elaborada por Colombia Compra Eficiente, para el Lote 2 Pasajes Aéreos.

LOTE 2 PASAJES AÉREOS

2. AGENCIA DE VIAJES LATINAMERICAN TOURS con NIT No. 901522426-2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CONCEPTO**
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación BANCARIA expedida no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS..	Bancolombia de fecha 27 de FEBRERO de 2026 No. Cta. AHORROS No. 36000001452	CUMPLE
FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF El proponente deberá diligenciar los datos relacionados con la certificación bancaria.	ANEXA FORMULARIO	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.	ANEXA FORMULARIO (Formulario No. 14970084763 - Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 11:54:28AM)	CUMPLE
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "Por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	ANEXA FORMULARIO (Formulario No. 18764105065442 - Fecha formalización 2026-01-27 Vigencia 12 meses)	CUMPLE
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	**CUMPLE**	

LOTE 2 PASAJES AÉREOS

3. LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS con NIT No. 900582854-4

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CONCEPTO**
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación BANCARIA expedida no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS..	Banco Davivienda de fecha 17 de FEBRERO de 2026 No. Cta. AHORROS No. 108900340978	CUMPLE
FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF El proponente deberá diligenciar los datos relacionados con la certificación bancaria.	ANEXA FORMULARIO	CUMPLE / SUBSANADO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	ANEXA FORMULARIO (Formulario No.	CUMPLE

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CONCEPTO**
El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.	141229887721 - Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 10:39:28AM)	
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "Por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	ANEXA FORMULARIO (Formulario No. 18764096283027 - Fecha formalización 2025-07-29 Vigencia 24 meses)	CUMPLE
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	**CUMPLE**	

Nota – El proponente **LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS**, es REQUERIDO por precios artificialmente bajos de conformidad PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de fecha 16 de diciembre de 2024 elaborada por Colombia Compra Eficiente, para el Lote 2 Pasajes Aéreos.

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE CONVENIOS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

					PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD					SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S NIT 846002402-6 / LOTE 1 PASAJES TERRESTRES					
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA- SANTA MARTHA	S	1	$ 161.626,29	0%	$ 0,00	$ 161.626,29	$ 161.626,29	$ 161.000,00	0%	$ 0,00	$ 161.000,00	$ 161.000,00	CUMPLE
2	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA SANTA MARTHA- BOGOTA	S	1	$ 161.626,29	0%	$ 0,00	$ 161.626,29	$ 161.626,29	$ 161.000,00	0%	$ 0,00	$ 161.000,00	$ 161.000,00	CUMPLE
3	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - BUCARAMANGA	S	1	$ 90.593,08	0%	$ 0,00	$ 90.593,08	$ 90.593,08	$ 90.500,00	0%	$ 0,00	$ 90.500,00	$ 90.500,00	CUMPLE
4	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BUCARAMANGA - BOGOTA	S	1	$ 90.593,08	0%	$ 0,00	$ 90.593,08	$ 90.593,08	$ 90.500,00	0%	$ 0,00	$ 90.500,00	$ 90.500,00	CUMPLE
5	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - POPAYAN	S	1	$ 110.152,95	0%	$ 0,00	$ 110.152,95	$ 110.152,95	$ 110.100,00	0%	$ 0,00	$ 110.100,00	$ 110.100,00	CUMPLE
6	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA POPAYAN - BOGOTA	S	1	$ 110.152,95	0%	$ 0,00	$ 110.152,95	$ 110.152,95	$ 110.100,00	0%	$ 0,00	$ 110.100,00	$ 110.100,00	CUMPLE
7	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - VILLAVICENCIO	S	1	$ 52.222,25	0%	$ 0,00	$ 52.222,25	$ 52.222,25	$ 52.200,00	0%	$ 0,00	$ 52.200,00	$ 52.200,00	CUMPLE
8	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA VILLAVICENCIO - BOGOTA	S	1	$ 52.222,25	0%	$ 0,00	$ 52.222,25	$ 52.222,25	$ 52.200,00	0%	$ 0,00	$ 52.200,00	$ 52.200,00	CUMPLE
9	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA- IBAGUE	S	1	$ 43.237,61	0%	$ 0,00	$ 43.237,61	$ 43.237,61	$ 43.200,00	0%	$ 0,00	$ 43.200,00	$ 43.200,00	CUMPLE
10	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA IBAGUE - BOGOTA	S	1	$ 43.237,61	0%	$ 0,00	$ 43.237,61	$ 43.237,61	$ 43.200,00	0%	$ 0,00	$ 43.200,00	$ 43.200,00	CUMPLE
11	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - FLORENCIA	S	1	$ 133.520,74	0%	$ 0,00	$ 133.520,74	$ 133.520,74	$ 108.000,00	0%	$ 0,00	$ 108.000,00	$ 108.000,00	CUMPLE
12	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA FLORENCIA - BOGOTA	S	1	$ 133.520,74	0%	$ 0,00	$ 133.520,74	$ 133.520,74	$ 108.000,00	0%	$ 0,00	$ 108.000,00	$ 108.000,00	CUMPLE
13	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA- MEDELLIN	S	1	$ 115.300,28	0%	$ 0,00	$ 115.300,28	$ 115.300,28	$ 115.300,00	0%	$ 0,00	$ 115.300,00	$ 115.300,00	CUMPLE
14	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA MEDELLIN - BOGOTA	S	1	$ 115.300,28	0%	$ 0,00	$ 115.300,28	$ 115.300,28	$ 115.300,00	0%	$ 0,00	$ 115.300,00	$ 115.300,00	CUMPLE
15	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA- YOPAL	S	1	$ 92.652,01	0%	$ 0,00	$ 92.652,01	$ 92.652,01	$ 92.600,00	0%	$ 0,00	$ 92.600,00	$ 92.600,00	CUMPLE
16	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA YOPAL - BOGOTA	S	1	$ 92.652,01	0%	$ 0,00	$ 92.652,01	$ 92.652,01	$ 92.600,00	0%	$ 0,00	$ 92.600,00	$ 92.600,00	CUMPLE
17	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - NEIVA	S	1	$ 83.678,98	0%	$ 0,00	$ 83.678,98	$ 83.678,98	$ 52.000,00	0%	$ 0,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00	CUMPLE
18	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA NEIVA - BOGOTA	S	1	$ 83.678,98	0%	$ 0,00	$ 83.678,98	$ 83.678,98	$ 52.000,00	0%	$ 0,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00	CUMPLE

					PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD					SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S NIT 846002402-6 / LOTE 1 PASAJES TERRESTRES					
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CUMPLE/ NO CUMPLE
19	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - CUCUTA	S	1	$ 161.083,64	0%	$ 0,00	$ 161.083,64	$ 161.083,64	$ 112.000,00	0%	$ 0,00	$ 112.000,00	$ 112.000,00	CUMPLE
20	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA CUCUTA - BOGOTA	S	1	$ 161.083,64	0%	$ 0,00	$ 161.083,64	$ 161.083,64	$ 112.000,00	0%	$ 0,00	$ 112.000,00	$ 112.000,00	CUMPLE
21	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - CALI	S	1	$ 113.469,45	0%	$ 0,00	$ 113.469,45	$ 113.469,45	$ 88.000,00	0%	$ 0,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00	CUMPLE
22	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA CALI - BOGOTA	S	1	$ 113.469,45	0%	$ 0,00	$ 113.469,45	$ 113.469,45	$ 88.000,00	0%	$ 0,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00	CUMPLE
23	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - PASTO	S	1	$ 151.331,62	0%	$ 0,00	$ 151.331,62	$ 151.331,62	$ 151.300,00	0%	$ 0,00	$ 151.300,00	$ 151.300,00	CUMPLE
24	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA PASTO - BOGOTA	S	1	$ 151.331,62	0%	$ 0,00	$ 151.331,62	$ 151.331,62	$ 151.300,00	0%	$ 0,00	$ 151.300,00	$ 151.300,00	CUMPLE
25	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - TUNJA	S	1	$ 44.434,80	0%	$ 0,00	$ 44.434,80	$ 44.434,80	$ 35.000,00	0%	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	CUMPLE
26	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA TUNJA - BOGOTA	S	1	$ 44.434,80	0%	$ 0,00	$ 44.434,80	$ 44.434,80	$ 35.000,00	0%	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	CUMPLE
27	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - ARMENIA	S	1	$ 85.186,58	0%	$ 0,00	$ 85.186,58	$ 85.186,58	$ 58.000,00	0%	$ 0,00	$ 58.000,00	$ 58.000,00	CUMPLE
28	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA ARMENIA - BOGOTA	S	1	$ 85.186,58	0%	$ 0,00	$ 85.186,58	$ 85.186,58	$ 58.000,00	0%	$ 0,00	$ 58.000,00	$ 58.000,00	CUMPLE
29	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - MONTERIA	S	1	$ 186.333,49	0%	$ 0,00	$ 186.333,49	$ 186.333,49	$ 186.000,00	0%	$ 0,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00	CUMPLE
30	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA MONTERIA - BOGOTA	S	1	$ 186.333,49	0%	$ 0,00	$ 186.333,49	$ 186.333,49	$ 186.000,00	0%	$ 0,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00	CUMPLE
31	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - ACACIAS	S	1	$ 57.650,14	0%	$ 0,00	$ 57.650,14	$ 57.650,14	$ 52.000,00	0%	$ 0,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00	CUMPLE
32	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA ACACIAS - BOGOTA	S	1	$ 57.650,14	0%	$ 0,00	$ 57.650,14	$ 57.650,14	$ 52.000,00	0%	$ 0,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00	CUMPLE
33	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - MELGAR	S	1	$ 39.078,04	0%	$ 0,00	$ 39.078,04	$ 39.078,04	$ 30.000,00	0%	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	CUMPLE
34	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA MELGAR - BOGOTA	S	1	$ 39.078,04	0%	$ 0,00	$ 39.078,04	$ 39.078,04	$ 30.000,00	0%	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	CUMPLE
35	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BOGOTA - BARRANQUILLA	S	1	$ 218.000,00	0%	$ 0,00	$ 218.000,00	$ 218.000,00	$ 144.000,00	0%	$ 0,00	$ 144.000,00	$ 144.000,00	CUMPLE
36	78111802	PASAJE TERRESTRE RUTA BARRANQUILLA - BOGOTA	S	1	$ 180.092,28	0%	$ 0,00	$ 180.092,28	$ 180.092,28	$ 144.000,00	0%	$ 0,00	$ 144.000,00	$ 144.000,00	CUMPLE
VALOR TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 3.841.196,18**					**$ 3.362.400,00**	

Nota - **EXENTO DE IVA**, (De acuerdo al **Estatuto Tributario en su Art. 476** Servicios excluido de impuesto sobre las ventas según numeral 9." El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos".).

					PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD					SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S NIT 846002402-6 / LOTE 2 PASAJES AÉREOS					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (UN TRAYECTO)	S	1	$ 45.672,10	19%	$ 8.677,70	$ 54.349,80	$ 54.349,80	$ 0,84	19%	$ 0,16	$ 1,00	$ 1,00	CUMPLE
2	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (IDA Y VUELTA)	S	1	$ 83.007,23	19%	$ 15.771,37	$ 98.778,60	$ 98.778,60	$ 0,84	19%	$ 0,16	$ 1,00	$ 1,00	CUMPLE
VALOR TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 153.128,40**					**$ 2,00**	

NOTA: Al momento se presentar la facturación el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta el artículo 476, numeral 10 del estatuto tributario para aquellos trayectos excluidos del IVA.

Artículo 476. Servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas -IVA-. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el departamento de Chocó, Mompox en el departamento de Bolívar, Tolú, en el departamento de Sucre, Miraflores en el departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

Art. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencia de san Andrés y providencia. En la Intendencia Especial (Hoy Departamento) de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.

					PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD					AGENCIA DE VIAJES LATINAMERICAN TOURS NIT 901522426-2 / LOTE 2 PASAJES AÉREOS					
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (UN TRAYECTO)	S	1	$ 45.672,10	19%	$ 8.677,70	$ 54.349,80	$ 54.349,80	$ 40.000,00	19%	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00	CUMPLE
2	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (IDA Y VUELTA)	S	1	$ 83.007,23	19%	$ 15.771,37	$ 98.778,60	$ 98.778,60	$ 80.000,00	19%	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00	CUMPLE
VALOR TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									$ 153.128,40					$ 142.800,00	

					PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD					LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS / LOTE 2 PASAJES AÉREOS					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (UN TRAYECTO)	S	1	$ 45.672,10	19%	$ 8.677,70	$ 54.349,80	$ 54.349,80	$ 0,01	19%	$ 0,00	$ 0,01	$ 0,01	CUMPLE
2	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (IDA Y VUELTA)	S	1	$ 83.007,23	19%	$ 15.771,37	$ 98.778,60	$ 98.778,60	$ 0,01	19%	$ 0,00	$ 0,01	$ 0,01	CUMPLE
VALOR TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									$ 153.128,40					$ 0,02	

REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

Precios artificialmente bajos proceso de Minima Cuantia No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2026

Señores
SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

Asunto: Precios artificialmente bajos proceso de Minima Cuantia No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026

De conformidad al decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, el comité económico evaluador en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto antes mencionado, identifico en su oferta precios artificialmente bajos en la comparación absoluta efectuada por la Entidad Estatal, por lo anterior nos permitimos requerirlo para que explique las *razones que sustentan el valor ofrecido*, conforme el análisis efectuado por la Entidad Estatal, así:

					PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S NIT 846002402-6 / LOTE 2 PASAJES AÉREOS
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (UN TRAYECTO)	8	1	$ 54.349,80	$ 1,00
2	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (IDA Y VUELTA)	8	1	$ 98.778,60	$ 1,00

El análisis detallado se presenta de acuerdo con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de fecha 16 de diciembre de 2024 elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Analizadas las explicaciones y en las cuales se debe incluir adicionalmente la desagregación de su precio **Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**, el comité económico evaluador recomendara rechazar su oferta o continuar con la misma, conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación No CCE-EICP-GI-27 "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

Lo anterior de conformidad con el estudio previo del proceso de proceso de Minima Cuantia No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES Y TIQUETES AÉREOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026", en lo que hace relación al PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Agradecemos su respuesta dentro de los términos establecidos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SANDRA MILENA RUGE CALVO
Comité Económico Evaluador

RESPUESTA SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

Puerto Asís, 04 de marzo de 2.026

Señores:
Central Administrativa y Contable Especializada Convenios CENAC

Referencia: ACLARACION DE PRECIOS SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

Dando respuesta al requerimiento por presuntos PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS efectuado por el EJERCITO NACIONAL - Central Administrativa y Contable Especializada Convenios CENAC, a nuestra propuesta económica, me permito informar que:

1. Nuestra Agencia de Viajes lleva 23 años de constituida, prestando los servicios de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, planes turísticos y logística integral con entidades del Estado como el Sena, Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Policía Nacional, Armada Nacional y empresas privadas a nivel nacional, caracterizándonos por el cumplimiento, calidad y buen servicio.

2. Selva, Viajes y Turismo SAS cuenta con Registro Unico de Proponentes, Este registro acredita de manera formal la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de nosotros como proponentes para contratar con entidades del Estado. Adjunto certificado RUP vigente.

3. Estamos certificados como **IATA INTERNACIONAL** con código **76504492** y contamos con placas habilitadas de aerolíneas internacionales que operan en rutas nacionales como AVIANCA, COPA Y LATAM y para la comercialización, elaboración de reservas y emisión de tiquetes, tenemos contrato vigente con el GDS SABRE y NDC PORTAL AGENCIAS LATAM.

4. Tenemos contratos vigentes con las aerolíneas domésticas: CLIC y SATENA y para la comercialización, elaboración de reservas y emisión de tiquetes, tenemos instalado el GDS KIU.

Por lo anteriormente expuesto nuestra Agencia de Viajes no requiere de intermediarios o de operadores mayoristas porque somos distribuidores directos de las aerolíneas.

Recibimos comisiones y bonificaciones por ventas directamente de las aerolíneas, bonificación de los GDS por segmentos productivos y el valor de la tarifa administrativa cobrada por la comercialización de los tiquetes aéreos, el 81% es ingreso para nuestra agencia de viajes y el 19% restante es la aplicación de la tarifa del IVA.

Las comisiones y bonificaciones son un ingreso adicional a la Tarifa Administrativa, lo cual hace rentable y sostenible nuestra operación.

4. Que nuestra propuesta económica presentada al EJERCITO NACIONAL - Central Administrativa y Contable Especializada Convenios CENAC, no pone en riesgo el cumplimiento y ejecución del futuro contrato y no genera pérdidas para nuestra empresa, no genera desequilibrio económico del contrato, así mismo CERTIFICO que **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S** no solicitará adiciones contractuales posteriores y garantizamos la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

5. Manifestamos además que nuestra oferta fue hecha de manera clara conociendo los riesgos, en los lugares donde se desarrollará y que en caso de ser adjudicatario dichos precios no ponen en riesgo la normal ejecución del CONTRATO

6.Que para efectos de cumplir el requerimiento efectuado por el EJERCITO NACIONAL - Central Administrativa y Contable Especializada Convenios CENAC, adjunto la desagregación de nuestra oferta económica por cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del proceso, a fin de demostrarle a la entidad que los precios ofrecidos tienen plena justificación **(adjunto desagregación económica de la oferta)**

Cordialmente;

Nelsy Victoria Lozano
C.C. 55.061.698
Representante legal.
Selva, Viajes y Turismo
Nit. 846.002.402-6

Daniel Alejandro Paz Holmos
C.C. 1.123.305.221 Puerto Asís -Putumayo
Tarjeta Profesional No 243340-T

Una vez analizadas las razones expuestas por medio de las cuales el oferente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S**., justifica el precio ofertado, la asesoría económica se permite detallar las mismas, así:

(...)

1. *Nuestra Agencia de Viajes lleva 23 años de constituida, prestando los servicios de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, planes turísticos y logística integral con entidades del Estado como el Sena, Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Policía Nacional, Armada Nacional y empresas privadas a nivel nacional, caracterizándonos por el cumplimiento, calidad y buen servicio.*
2. *Selva, Viajes y Turismo SAS cuenta con Registro Único de Proponentes, Este registro acredita de manera formal la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de nosotros como proponentes para contratar con entidades del Estado. Adjunto certificado RUP vigente.*
3. *Estamos certificados como IATA INTERNACIONAL con código 76504492 y contamos con placas habilitadas de aerolíneas internacionales que operan en rutas nacionales como AVIANCA, COPA Y LATAM y para la comercialización, elaboración de reservas y emisión de tiquetes, tenemos contrato vigente con el GDS SABRE y NDC PORTAL AGENCIAS LATAM.*
4. *Tenemos contratos vigentes con las aerolíneas domésticas: CLIC y SATENA y para la comercialización, elaboración de reservas y emisión de tiquetes, tenemos instalado el GDS KIU.*
5. *Que nuestra propuesta económica presentada al EJERCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Especializada Convenios CENAC, no pone en riesgo el cumplimiento y ejecución del futuro contrato y no genera pérdidas para nuestra empresa, no genera desequilibrio económico del contrato, así mismo CERTIFICO que SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S no solicitará adiciones contractuales posteriores y garantizamos la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato.*
6. *Manifestamos además que nuestra oferta fue hecha de manera clara conociendo los riesgos, en los lugares donde se desarrollará y que en caso de ser adjudicatario dichos precios no ponen en riesgo la normal ejecución del CONTRATO*

(...)

ANÁLISIS COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

En primera instancia debe indicarse que la evaluación efectuada por este comité, se realizó conforme a las condiciones establecidas establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de fecha 16 de diciembre de 2024 elaborada por Colombia Compra Eficiente; siendo una OBLIGACIÓN de la entidad solicitar las justificaciones y/o aclaraciones a que haya a lugar.

Por lo expuesto por el proveedor oferente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S.**, el Comité Económico Evaluador considera que el precio ofertado para los ítems del **lote 2 Pasajes Aéreos** que hacen parte del requerimiento de la Entidad, no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato y se demuestra la capacidad del oferente para cumplir adecuadamente con el objeto del proceso, aunado a lo anterior estos precios corresponden a variables intrínsecas de la empresa, adicionalmente el oferente reviso su rentabilidad, garantizando al mismo tiempo la calidad y efectividad de los servicios ofrecidos. Por

lo tanto, los costos propuestos reflejan la capacidad del oferente para mantener estándares elevados de ejecución, presentando una propuesta económicamente viable y competitiva.
Para finalizar, se concluye y se entiende que es un precio competitivo que favorece a la entidad, no se consideraría un precio artificialmente bajo, el oferente reitera que los precios finales ofrecidos han sido cuidadosamente estudiados y por eso ofertan un precio JUSTO y REAL a la entidad y se comprometen a cumplir a cabalidad con su compromiso y las obligaciones emanadas del proceso sin solicitud de reajuste alguno, el Comité Económico Evaluador acepta las razones expuestas y aclara que el proceso considera adicionalmente las garantías que le permitirán al futuro contratista responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del futuro contrato en consideración a los amparos de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, por lo que **HABILITA** al oferente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S**., económicamente.

ESPACIO EN BLANCO

REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS

Precios artificialmente bajos proceso de Minima Cuantia No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2026

Señores
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS

Asunto: Precios artificialmente bajos proceso de Minima Cuantia No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026

De conformidad al decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, el comité económico evaluador en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto antes mencionado, identifico en su oferta precios artificialmente bajos en la comparación absoluta efectuada por la Entidad Estatal, por lo anterior nos permitimos requerirlo para que explique las *razones que sustentan el valor ofrecido*, conforme el análisis efectuado por la Entidad Estatal, así:

					PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS / LOTE 2 PASAJES AÉREOS
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (UN TRAYECTO)	S	1	$ 54.348,80	$ 0,01
2	78111802	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY (IDA Y VUELTA)	S	1	$ 98.778,60	$ 0,01

El análisis detallado se presenta de acuerdo con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de fecha 16 de diciembre de 2024 elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Analizadas las explicaciones y en las cuales se debe incluir adicionalmente la desagregación de su precio **Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**, el comité económico evaluador recomendara rechazar su oferta o continuar con la misma, conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación No CCE-EICP-GI-27 "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

Lo anterior de conformidad con el estudio previo del proceso de proceso de Minima Cuantia No.013-MC-CENACCONVENIOS-2026, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES Y TIQUETES AÉREOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026", en lo que hace relación al PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

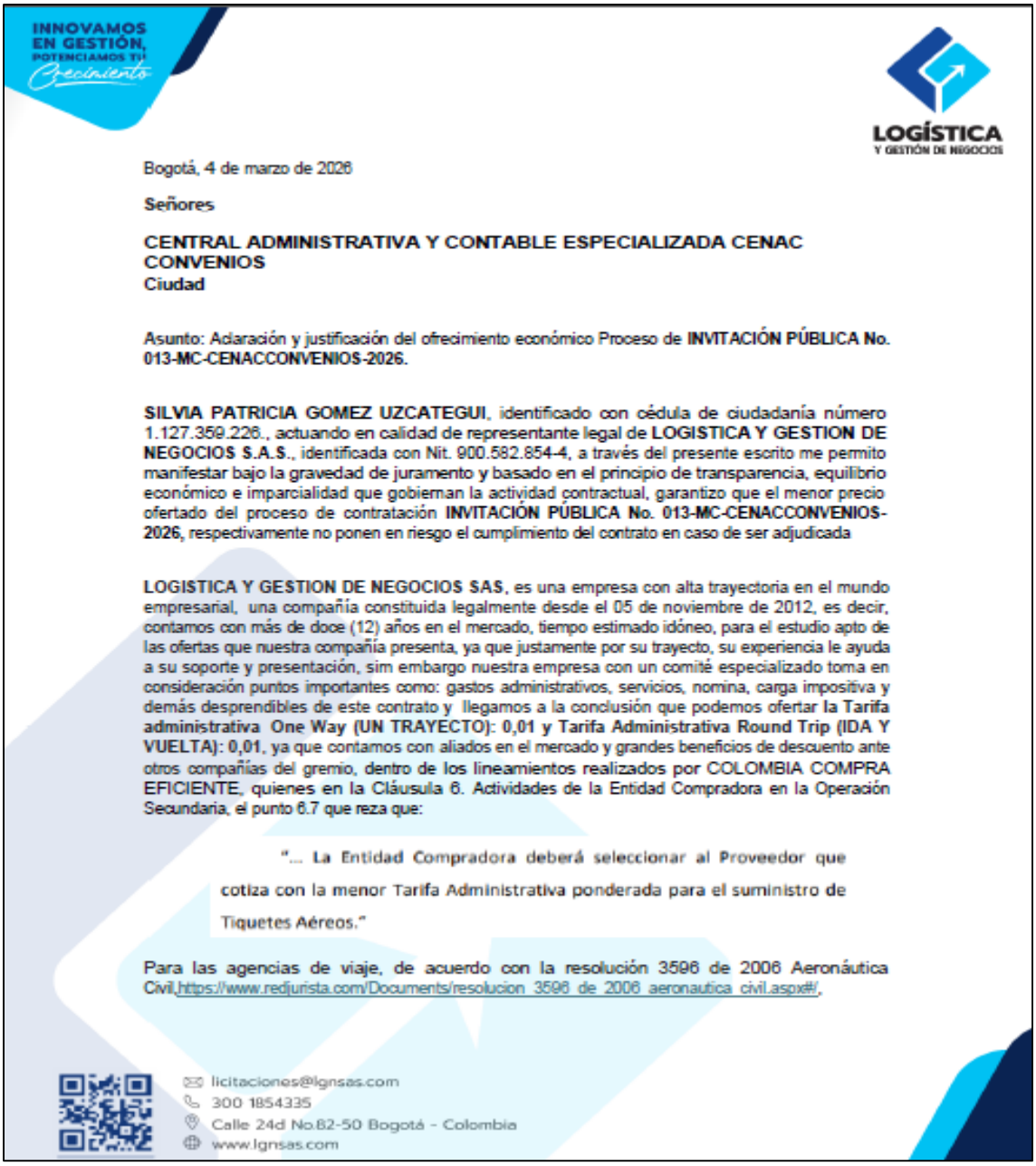
Agradecemos su respuesta dentro de los términos establecidos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SANDRA MILENA RUGE CALVO
Comité Económico Evaluador

Calle 24 C No.43 A 23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Pag 1 de 1

RESPUESTA LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS



INNOVAMOS EN GESTIÓN, POTENCIAMOS TU Crecimiento

LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS

Bogotá, 4 de marzo de 2026

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
Ciudad

Asunto: Aclaración y justificación del ofrecimiento económico Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 013-MC-CENACCONVENIOS-2026.**

SILVIA PATRICIA GOMEZ UZCATEGUI, identificado con cédula de ciudadanía número 1.127.359.226., actuando en calidad de representante legal de **LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.582.854-4, a través del presente escrito me permito manifestar bajo la gravedad de juramento y basado en el principio de transparencia, equilibrio económico e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual, garantizo que el menor precio ofertado del proceso de contratación **INVITACIÓN PÚBLICA No. 013-MC-CENACCONVENIOS-2026**, respectivamente no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicada

LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS, es una empresa con alta trayectoria en el mundo empresarial, una compañía constituida legalmente desde el 05 de noviembre de 2012, es decir, contamos con más de doce (12) años en el mercado, tiempo estimado idóneo, para el estudio apto de las ofertas que nuestra compañía presenta, ya que justamente por su trayecto, su experiencia le ayuda a su soporte y presentación, sim embargo nuestra empresa con un comité especializado toma en consideración puntos importantes como: gastos administrativos, servicios, nomina, carga impositiva y demás desprendibles de este contrato y llegamos a la conclusión que podemos ofertar **la Tarifa administrativa One Way (UN TRAYECTO): 0,01 y Tarifa Administrativa Round Trip (IDA Y VUELTA): 0,01**, ya que contamos con aliados en el mercado y grandes beneficios de descuento ante otros compañías del gremio, dentro de los lineamientos realizados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quienes en la Cláusula 6. Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, el punto 6.7 que reza que:

> "... La Entidad Compradora deberá seleccionar al Proveedor que cotiza con la menor Tarifa Administrativa ponderada para el suministro de Tiquetes Aéreos."

Para las agencias de viaje, de acuerdo con la resolución 3596 de 2006 Aeronáutica Civil,https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_3596_de_2006_aeronautica_civil.aspx#/,

licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com

INNOVAMOS EN GESTIÓN, POTENCIAMOS TU Crecimiento

LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS

PARÁGRAFO ÚNICO. Hasta el día 31 de octubre de 2006, la comisión que pagarán las aerolíneas a las agencias de viajes por concepto de comercialización de servicios de transporte aéreo internacional (boletos aéreos, órdenes de pasajes, MCO que hagan las veces de tiquetes aéreos, PTA o situados), en relación con las ventas efectuadas en Colombia, no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%).

Ahora bien, el presente contrato tiene un presupuesto oficial $ 64.399.938, por lo tanto, los gastos administrativos se difieren en todos los ingresos operacionales.

- Para los tiquetes aéreos todas las agencias de viajes por medio de la resolución Aerocivil #03596 de SEP.01/2006, reciben como contraprestación de sus servicios la Tarifa Administrativa. Además de:

1. **COMISIÓN POR PARTE DE LAS AEROLÍNEAS**: Las agencias de viajes recibimos un porcentaje de comisión sobre la tarifa neta, el cual va entre 1% y 8%; promediando las comisiones dan un 3,97% de comisión sobre el presupuesto del contrato, el cual nos permitimos calcular a continuación, con base en lo enunciado en el punto B.: percibiremos ingresos propios por comisión que nos brinden las aerolíneas un aproximado de: $ 2.888.717 mensual.

En este claro ejemplo tenemos una comisión de venta por parte de las aerolíneas, como podemos observar en la siguiente imagen, la comisión que nos otorgan es por venta de tiquetes; lo que nos permite competir por los beneficios recibidos hacia nuestra compañía por parte de las comisiones presentadas.



licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com


INNOVAMOS EN GESTIÓN, POTENCIAMOS TU Crecimiento
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS
IGN
LOGÍSTICA
Tuvimos en consideración la Directiva 09 de 2019 de Presidencia de la República, la cual reza en su punto 2. COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS, que: "Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas."
Las agencias de viajes que tienen IATA, reciben un ingreso de los sistemas de expedición de tiquetes, por el cumplimiento en ventas por los segmentos expedidos, el cual es un ingreso adicional que nos ayuda a sostener la alta carga administrativa de los contratos
licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com

INNOVAMOS EN GESTIÓN, POTENCIAMOS TU Crecimiento

LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS

2. **En cuanto a los costos operacionales, nos permitimos enunciar:**

NOMINA: Para la ejecución del proceso, no incurrimos es costos adicionales, para contratar personal extra, y el costo de la nómina actual, ya está cubierto con los ingresos de operación de la agencia, independientes al presente proceso contractual.

GDS: El GDS, nos incentiva con una comisión por venta de segmentos, por lo que no es un gasto sino un ingreso.

IMPUESTOS Y PARAFISCALES DE TURISMO: Los impuestos cobrados por FONTUR, se pagan de manera trimestral, y se cubren con los ingresos operacionales sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

SERVICIOS: Estos gastos están cubiertos con nuestra operación con las más de 20 entidades que nos adjudican orden de compra y nuestra vocación.

Por último, el resultado de nuestra propuesta es una oferta altamente competitiva porque no se ha incurrido en una propuesta con sobrecostos en la operación.

Esperamos dar claridad a la entidad de manera amplia y suficiente, de acuerdo con lo observado y ratificamos que nuestra oferta se mantendrá durante la vigencia del contrato.

Es así como de esta manera, damos plena y amplia claridad a la entidad en referencia a la aducción por presunción de precios artificialmente bajos, especificando que para One Way (UN TRAYECTO): 0,01 y Tarifa Administrativa Round Trip (IDA Y VUELTA): 0,01 de descuento se compone de una estructura en el que se garantiza su eficiencia y cumplimiento sin colocar en riesgo la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 sigue a cargo de la entidad estatal la definición de qué es una propuesta artificialmente baja, pues el decreto reglamentario solo da dos presupuestos para habilitar una oferta de la que se tenga "sospecha" de que es artificial:

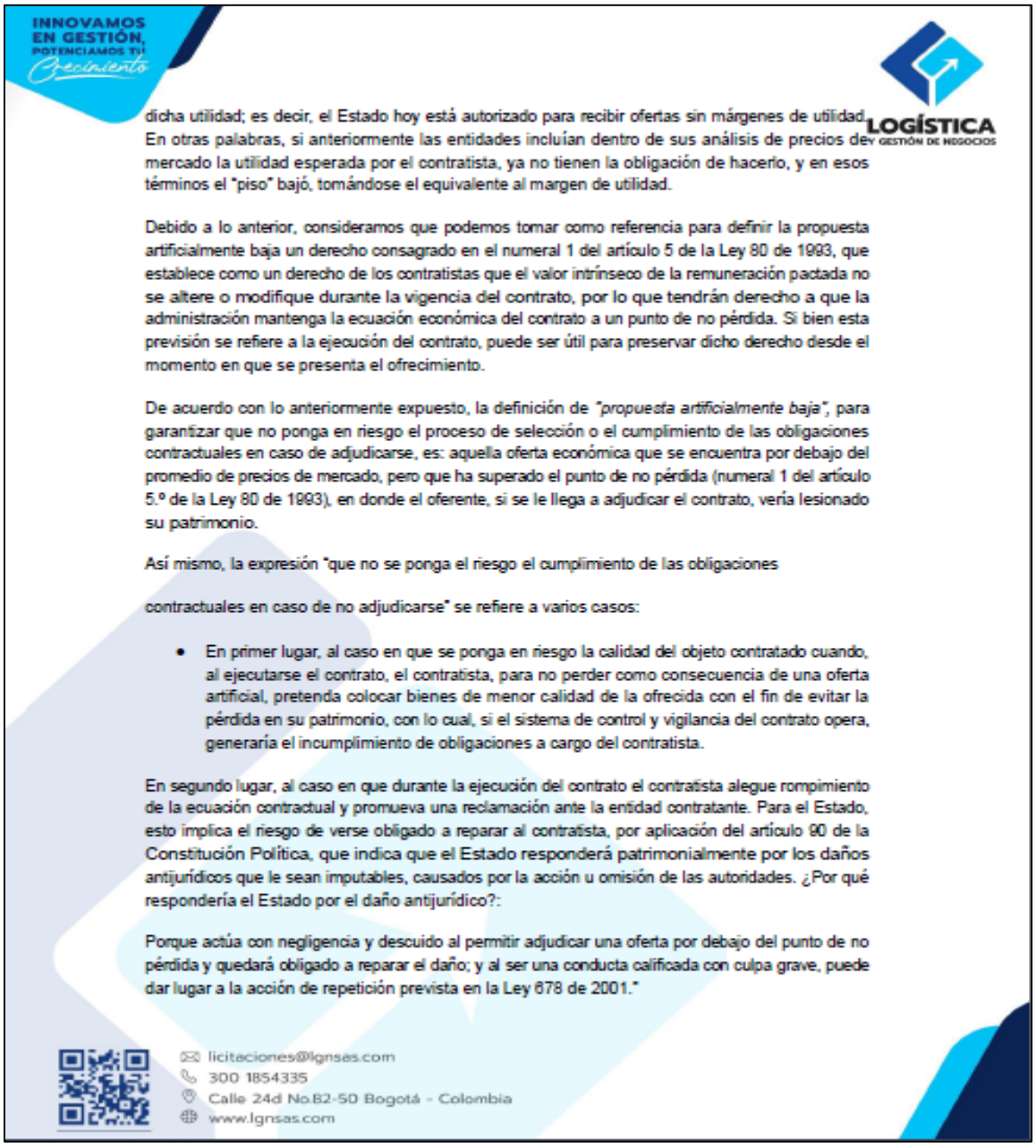
1. Que no ponga el riesgo el proceso de selección.
2. Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

El Consejo de Estado en relación con una propuesta artificialmente baja ha sostenido lo siguiente:

"Adicional a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 derogo el siguiente texto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993: "(...) la expresión "además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado (...)".

Lo anterior significa que la apreciación que hagan las entidades estatales para determinar cuándo una propuesta es artificialmente baja debe excluir la consideración de la utilidad esperada por el contratista al momento de presentar la oferta, por cuanto el Estado ya no está obligado a garantizar

licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com



dicha utilidad; es decir, el Estado hoy está autorizado para recibir ofertas sin márgenes de utilidad. En otras palabras, si anteriormente las entidades incluían dentro de sus análisis de precios de mercado la utilidad esperada por el contratista, ya no tienen la obligación de hacerlo, y en esos términos el "piso" bajó, tomándose el equivalente al margen de utilidad.

Debido a lo anterior, consideramos que podemos tomar como referencia para definir la propuesta artificialmente baja un derecho consagrado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, por lo que tendrán derecho a que la administración mantenga la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida. Si bien esta previsión se refiere a la ejecución del contrato, puede ser útil para preservar dicho derecho desde el momento en que se presenta el ofrecimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la definición de *"propuesta artificialmente baja"*, para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del artículo 5.º de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

Así mismo, la expresión "que no se ponga el riesgo el cumplimiento de las obligaciones

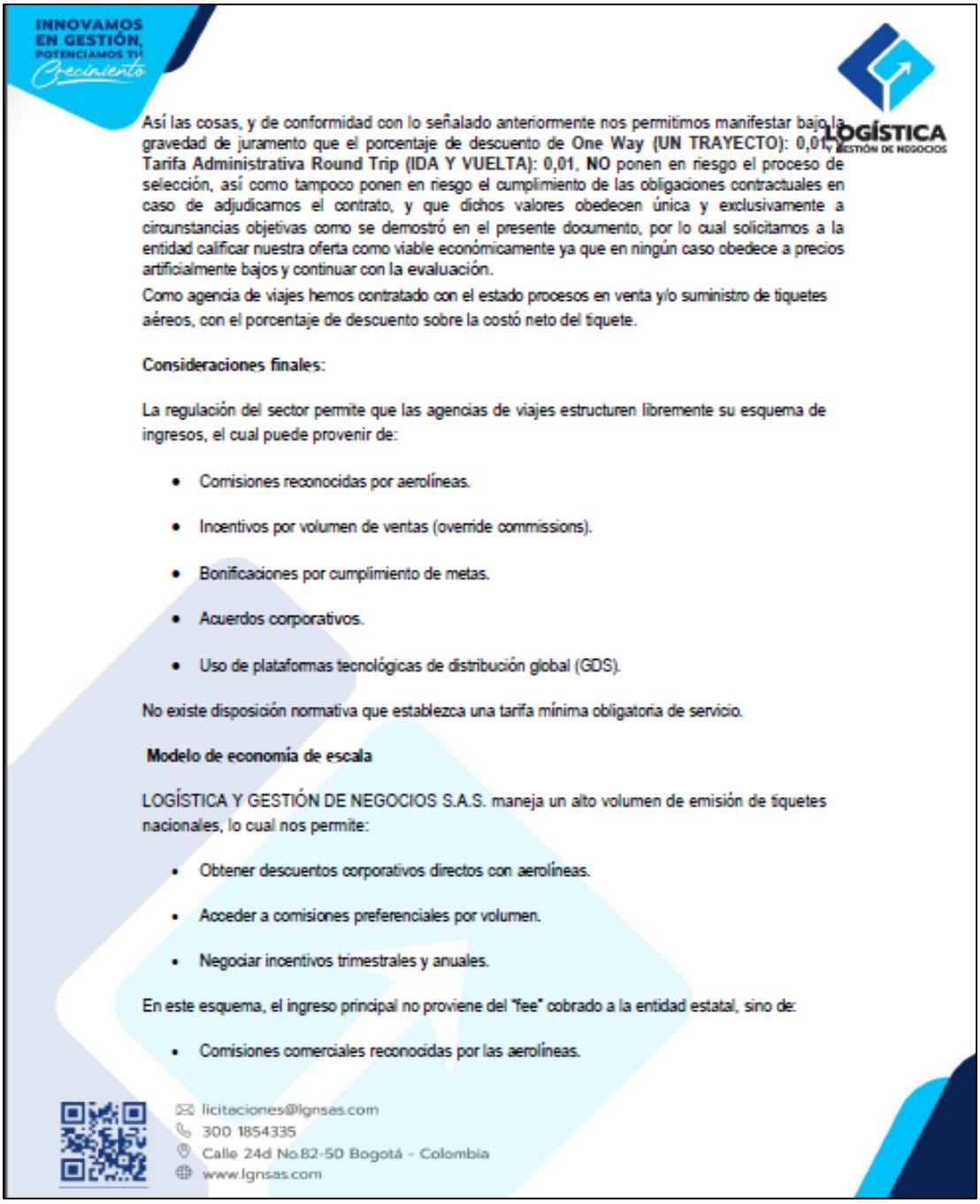
contractuales en caso de no adjudicarse" se refiere a varios casos:

- En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

En segundo lugar, al caso en que durante la ejecución del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación ante la entidad contratante. Para el Estado, esto implica el riesgo de verse obligado a reparar al contratista, por aplicación del artículo 90 de la Constitución Política, que indica que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades. ¿Por qué respondería el Estado por el daño antijurídico?:

Porque actúa con negligencia y descuido al permitir adjudicar una oferta por debajo del punto de no pérdida y quedará obligado a reparar el daño; y al ser una conducta calificada con culpa grave, puede dar lugar a la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001."

licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com



INNOVAMOS EN GESTIÓN, POTENCIAMOS TU Crecimiento

LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS

Así las cosas, y de conformidad con lo señalado anteriormente nos permitimos manifestar bajo la gravedad de juramento que el porcentaje de descuento de **One Way (UN TRAYECTO): 0,01** y **Tarifa Administrativa Round Trip (IDA Y VUELTA): 0,01**, **NO** ponen en riesgo el proceso de selección, así como tampoco ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el contrato, y que dichos valores obedecen única y exclusivamente a circunstancias objetivas como se demostró en el presente documento, por lo cual solicitamos a la entidad calificar nuestra oferta como viable económicamente ya que en ningún caso obedece a precios artificialmente bajos y continuar con la evaluación.

Como agencia de viajes hemos contratado con el estado procesos en venta y/o suministro de tiquetes aéreos, con el porcentaje de descuento sobre la costó neto del tiquete.

Consideraciones finales:

La regulación del sector permite que las agencias de viajes estructuren libremente su esquema de ingresos, el cual puede provenir de:

- Comisiones reconocidas por aerolíneas.
- Incentivos por volumen de ventas (override commissions).
- Bonificaciones por cumplimiento de metas.
- Acuerdos corporativos.
- Uso de plataformas tecnológicas de distribución global (GDS).

No existe disposición normativa que establezca una tarifa mínima obligatoria de servicio.

Modelo de economía de escala

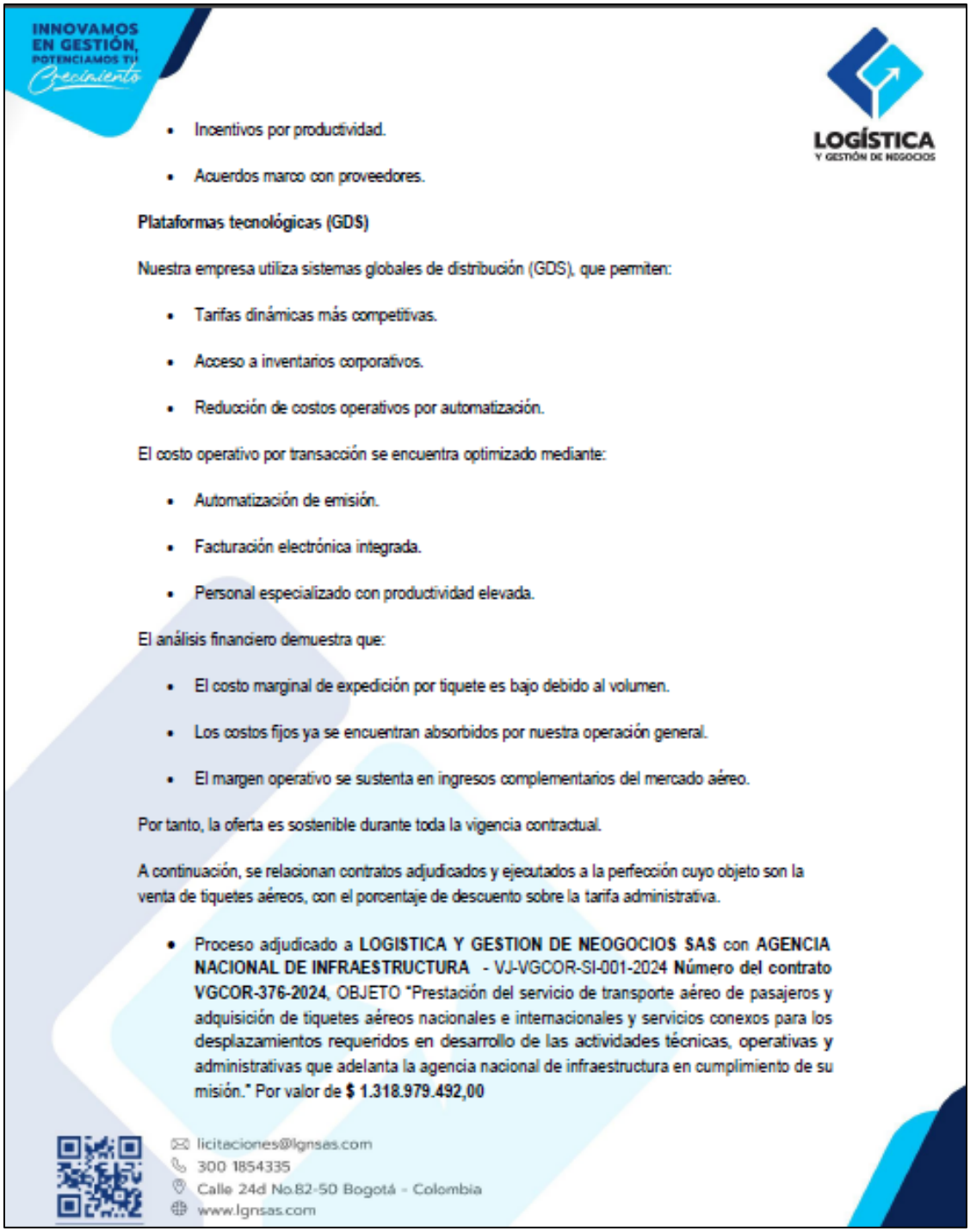
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. maneja un alto volumen de emisión de tiquetes nacionales, lo cual nos permite:

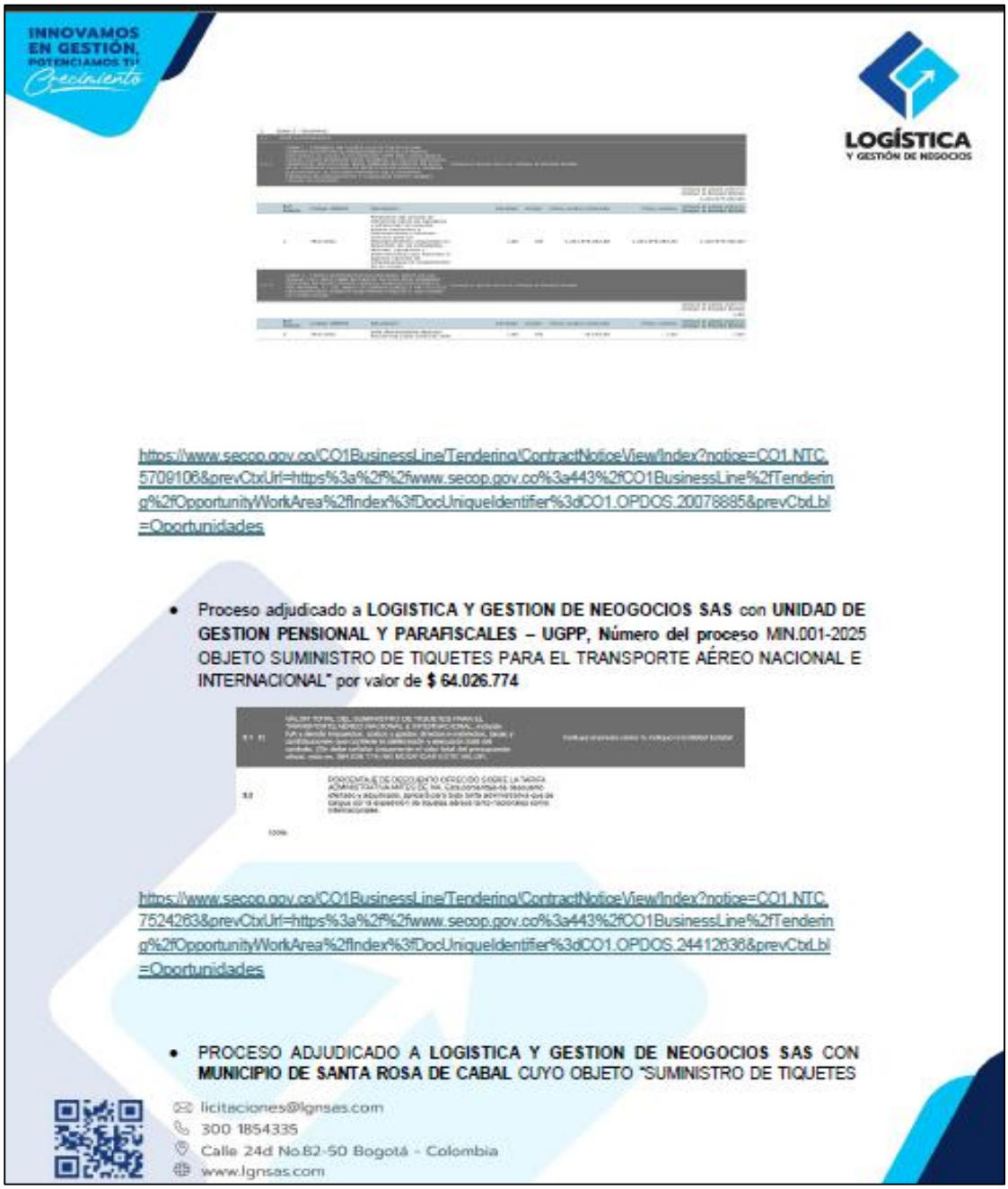
- Obtener descuentos corporativos directos con aerolíneas.
- Acceder a comisiones preferenciales por volumen.
- Negociar incentivos trimestrales y anuales.

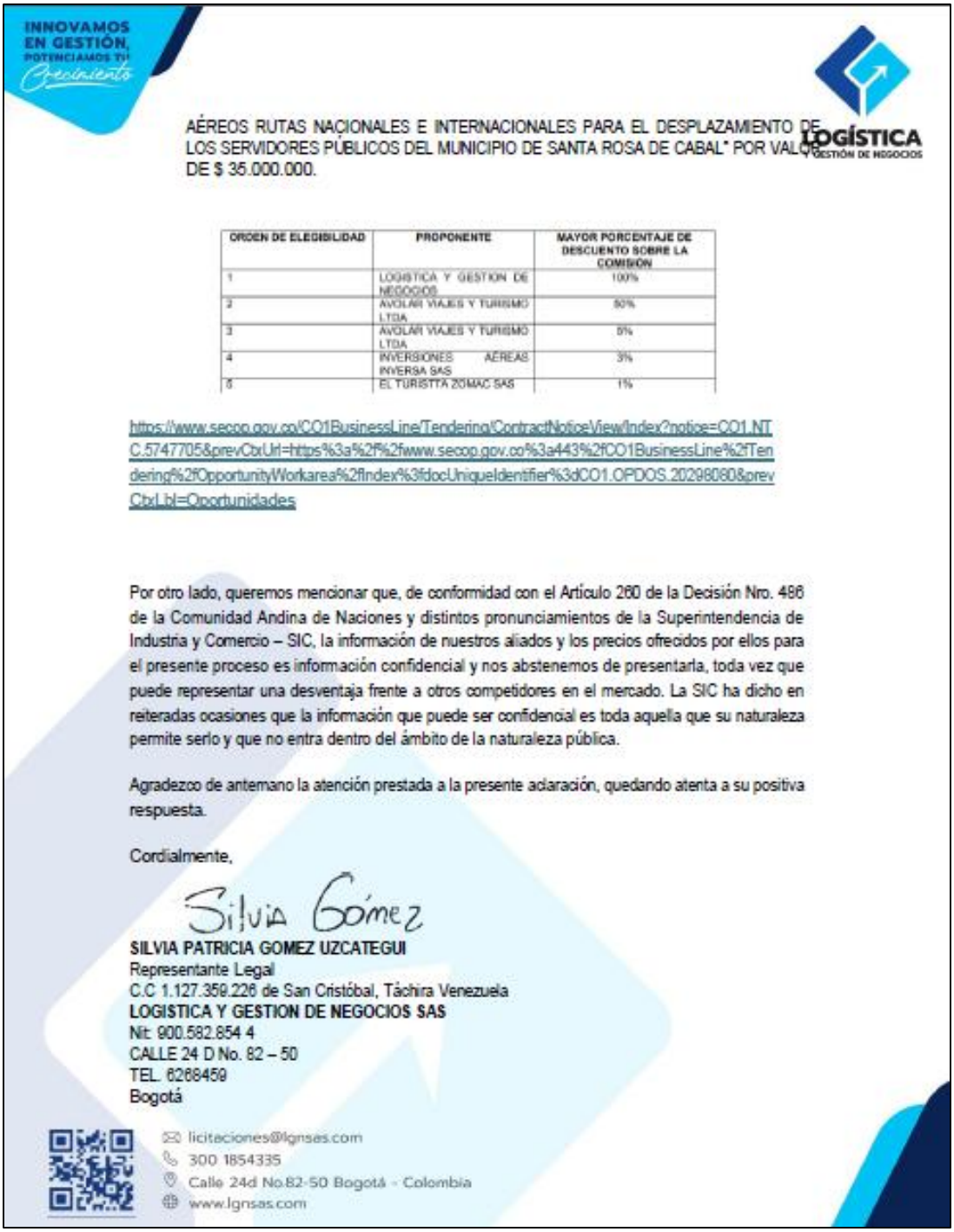
En este esquema, el ingreso principal no proviene del "fee" cobrado a la entidad estatal, sino de:

- Comisiones comerciales reconocidas por las aerolíneas.

licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com


INNOVAMOS EN GESTIÓN, POTENCIAMOS TU Crecimiento
LOGÍSTICA
Y GESTIÓN DE NEGOCIOS
• Incentivos por productividad.
• Acuerdos marco con proveedores.
Plataformas tecnológicas (GDS)
Nuestra empresa utiliza sistemas globales de distribución (GDS), que permiten:
• Tarifas dinámicas más competitivas.
• Acceso a inventarios corporativos.
• Reducción de costos operativos por automatización.
El costo operativo por transacción se encuentra optimizado mediante:
• Automatización de emisión.
• Facturación electrónica integrada.
• Personal especializado con productividad elevada.
El análisis financiero demuestra que:
• El costo marginal de expedición por tiquete es bajo debido al volumen.
• Los costos fijos ya se encuentran absorbidos por nuestra operación general.
• El margen operativo se sustenta en ingresos complementarios del mercado aéreo.
Por tanto, la oferta es sostenible durante toda la vigencia contractual.
A continuación, se relacionan contratos adjudicados y ejecutados a la perfección cuyo objeto son la venta de tiquetes aéreos, con el porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa.
• Proceso adjudicado a LOGISTICA Y GESTION DE NEOGOCIOS SAS con AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - VJ-VGCOR-SI-001-2024 Número del contrato VGCOR-376-2024, OBJETO "Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para los desplazamientos requeridos en desarrollo de las actividades técnicas, operativas y administrativas que adelanta la agencia nacional de infraestructura en cumplimiento de su misión." Por valor de $ 1.318.979.492,00
licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com


INNOVAMOS
EN GESTIÓN,
POTENCIAMOS TU
Crecimiento
LOGÍSTICA
Y GESTIÓN DE NEGOCIOS
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5709106&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.20078885&prevCtxLbl=Oportunidades
• Proceso adjudicado a LOGISTICA Y GESTION DE NEOGOCIOS SAS con UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, Número del proceso MIN.001-2025 OBJETO SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL" por valor de $ 64.026.774
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7524263&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.24412636&prevCtxLbl=Oportunidades
• PROCESO ADJUDICADO A LOGISTICA Y GESTION DE NEOGOCIOS SAS CON MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL CUYO OBJETO "SUMINISTRO DE TIQUETES
licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com



INNOVAMOS EN GESTIÓN, POTENCIAMOS TU Crecimiento

LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS

AÉREOS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL" POR VALOR DE $ 35.000.000.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA COMISIÓN
1	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	100%
2	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	50%
3	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	5%
4	INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS	3%
5	EL TURISTTA 20 MAC SAS	1%

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5747705&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkarea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.20298080&prevCbxLbl=Oportunidades

Por otro lado, queremos mencionar que, de conformidad con el Artículo 260 de la Decisión Nro. 486 de la Comunidad Andina de Naciones y distintos pronunciamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, la información de nuestros aliados y los precios ofrecidos por ellos para el presente proceso es información confidencial y nos abstenemos de presentarla, toda vez que puede representar una desventaja frente a otros competidores en el mercado. La SIC ha dicho en reiteradas ocasiones que la información que puede ser confidencial es toda aquella que su naturaleza permite serlo y que no entra dentro del ámbito de la naturaleza pública.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente aclaración, quedando atenta a su positiva respuesta.

Cordialmente,

Silvia Gómez

SILVIA PATRICIA GOMEZ UZCATEGUI
Representante Legal
C.C 1.127.359.226 de San Cristóbal, Táchira Venezuela
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS
Nit: 900.582.854 4
CALLE 24 D No. 82 – 50
TEL. 6268459
Bogotá

licitaciones@lgnsas.com
300 1854335
Calle 24d No.82-50 Bogotá - Colombia
www.lgnsas.com

Una vez analizadas las razones expuestas por medio de las cuales el oferente LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS., justifica el precio ofertado, la asesoría económica se permite detallar las mismas, así:

(...)

1. *LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS, es una empresa con alta trayectoria en el mundo empresarial, una compañía constituida legalmente desde el 05 de noviembre de 2012, es decir, contamos con más de doce (12) años en el mercado, tiempo estimado idóneo, para el estudio apto de las ofertas que nuestra compañía presenta, ya que justamente por su trayecto, su experiencia le ayuda a su soporte y presentación, sim embargo nuestra empresa con un comité especializado toma en consideración puntos importantes como: gastos administrativos, servicios, nomina, carga impositiva y demás desprendibles de este contrato y llegamos a la conclusión que podemos ofertar la Tarifa administrativa One Way (UN TRAYECTO): 0,01 y Tarifa Administrativa Round Trip (IDA Y VUELTA): 0,01, ya que contamos con aliados en el mercado y grandes beneficios de descuento ante otros compañías del gremio.*
2. *Las agencias de viajes que tienen IATA, reciben un ingreso de los sistemas de expedición de tiquetes, por el cumplimiento en ventas por los segmentos expedidos, el cual es un ingreso adicional que nos ayuda a sostener la alta carga administrativa de los contratos*
3. *Por último, el resultado de nuestra propuesta es una oferta altamente competitiva porque no se ha incurrido en una propuesta con sobrecostos en la operación*
4. *Es así como de esta manera, damos plena y amplia claridad a la entidad en referencia a la aducción por presunción de precios artificialmente bajos, especificando que para One Way (UN TRAYECTO): 0,01 y Tarifa Administrativa Round Trip (IDA Y VUELTA): 0,01 de descuento se compone de una estructura en el que se garantiza su eficiencia y cumplimiento sin colocar en riesgo la ejecución del contrato.*
5. *La regulación del sector permite que las agencias de viajes estructuren libremente su esquema de ingresos, el cual puede provenir de:*

- Comisiones reconocidas por aerolíneas.
- Incentivos por volumen de ventas (override commissions).
- Bonificaciones por cumplimiento de metas.
- Acuerdos corporativos.
- Uso de plataformas tecnológicas de distribución global (GDS).

6. *No existe disposición normativa que establezca una tarifa mínima obligatoria de servicio.*

(...)

ANÁLISIS COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

En primera instancia debe indicarse que la evaluación efectuada por este comité, se realizó conforme a las condiciones establecidas establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de fecha 16 de diciembre de 2024 elaborada por Colombia Compra Eficiente; siendo una OBLIGACIÓN de la entidad solicitar las justificaciones y/o aclaraciones a que haya a lugar.

Por lo expuesto por el oferente **LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS**., el Comité Económico Evaluador considera que el precio ofertado para los ítems del **lote 2 pasajes aéreos** que hacen parte del requerimiento de la Entidad, no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato y se demuestra la capacidad del oferente para cumplir adecuadamente con el objeto del proceso, aunado a lo anterior estos precios corresponden a variables intrínsecas de la empresa, adicionalmente el oferente reviso su rentabilidad, garantizando al mismo tiempo la calidad y efectividad de los servicios ofrecidos. Por lo tanto, los costos propuestos reflejan la capacidad del oferente para mantener estándares elevados de ejecución, presentando una propuesta económicamente viable y competitiva.

Para finaliza, se concluye y se entiende que es un precio competitivo que favorece a la entidad, no se consideraría un precio artificialmente bajo, el oferente reitera que los precios finales ofrecidos han sido cuidadosamente estudiados y por eso ofertan un precio JUSTO y REAL a la entidad y se comprometen a cumplir a cabalidad con su compromiso y las obligaciones emanadas del proceso sin solicitud de reajuste alguno, el Comité Económico Evaluador acepta las razones expuestas y aclara que el proceso considera adicionalmente las garantías que le permitirán al futuro contratista responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del futuro contrato en consideración a los amparos de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, por lo que **HABILITA** al oferente **LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS**, económicamente.

RESUMEN REVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	OFERENTE	NIT	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1 PASAJES TERRESTRES	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2 PASAJES AÉREOS	ECONÓMICO (1)
1	AGENCIA DE VIAJES LATINAMERICAN TOURS	901522426-2		$ 142.800,00	HABILITADO
2	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	846002402-6	$ 3.362.400,00	$ 2,00	HABILITADO
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	900582854-4		$ 0,02	HABILITADO

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SANDRA MILENA RUGE CALVO
Comité Económico Evaluador